

Serie 6000
Instrucción

ACCESO DE LOS PADRES A MATERIAL EDUCATIVO

De acuerdo con la ley federal y la política de la Junta, a los padres o tutores se les permitirá el acceso al material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios educativo de cualquier estudiante.

"Material de instrucción" significa cualquier contenido de instrucción que se proporciona a un estudiante, independientemente de su formato, incluidos los materiales impresos o representativos, los materiales audiovisuales y los materiales en formato electrónico o digital (como los materiales accesibles a través de Internet). El término no incluye pruebas académicas o evaluaciones académicas.

Previa solicitud, el distrito permitirá que los padres o tutores inspeccionen cualquier material de instrucción. El distrito otorgará acceso razonable al material de instrucción dentro de un período de tiempo razonable después de que se reciba una solicitud de un padre o tutor.

Referencia Legal:

Ley Federal:

Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, 20 U.S.C. § 1232h, según enmendado por la Ley Every Student Succeeds Act, Pub. L 114-95

ADOPTADO: 4.20.23

REVISADO: _____

7/1/16

Rev. Técnica 20/11/2020